



SRI HABILITA LA PROYECCIÓN DE GASTOS PERSONALES 2026 PARA REDUCIR EL IMPUESTO A LA RENTA

Quienes trabajan en relación de dependencia y ganan más de USD 12.208 al año ya pueden proyectar sus gastos personales para el 2026. El Servicio de Rentas Internas (SRI) habilitó el formulario de proyección de gastos personales, que debe entregarse a los empleadores durante febrero.

El formulario de proyección de gastos personales para el período fiscal 2026 ya se encuentra disponible en <https://www.sri.gob.ec/formularios-e-instructivos>

Este documento permite a los trabajadores proyectar sus gastos personales en los rubros de alimentación, educación, arte y cultura, salud, vestimenta, vivienda y turismo nacional, con el objetivo de reducir el valor del Impuesto a la Renta a pagar.

Entre los gastos que también pueden ser considerados se incluyen la alimentación y salud de mascotas, los intereses por préstamos quirografarios y los sueldos y beneficios sociales de empleados que no estén vinculados a actividades económicas del contribuyente.

La normativa vigente permite además deducir los gastos de cargas familiares, que comprenden a padres, cónyuge o pareja en unión de hecho e hijos hasta el año en que cumpla los 21 años o con discapacidad de cualquier edad, siempre que no perciban ingresos gravados y dependan económicamente del trabajador o cuando perciba ingresos gravados anuales que no superen un salario básico unificado. El SRI recuerda que una misma persona no puede ser registrada como carga familiar por más de un contribuyente.

Para el año fiscal 2026, la rebaja por gastos personales será del 18%, aplicada sobre el menor valor entre los gastos declarados y el valor de la canasta básica de enero de 2026 (USD 821,80), monto que varía según el número de cargas familiares, conforme el siguiente detalle:

Cargas familiares	Número de canastas familiares básicas (n)	Límite máximo gastos personales (Canasta básica familiar x n)	Límite máximo rebaja (Límite máximo gastos personales x 18%)
0	7	5.752,60	1.035,47
1	9	7.396,20	1.331,32
2	11	9.039,80	1.627,16
3	14	11.505,20	2.070,94
4	17	13.970,60	2.514,71
5 o más	20	16.436,00	2.958,48
Personas con o a cargo de personas con enfermedades catastróficas raras y/o huérfanas	100	82.180,00	14.792,40

Cuando el contribuyente o sus cargas familiares tienen discapacidad o enfermedades catastróficas, raras o huérfanas, la rebaja por gastos personales será del 18%, calculada sobre el menor valor entre los gastos declarados y la canasta básica familiar multiplicada por 100. En Galápagos, el cálculo se ajusta con el Índice de Precios al Consumidor Especial (IPCEG) de 1,803.





www.sri.gob.ec

X: <http://bit.ly/TwsRI>

Facebook: <http://bit.ly/FaceSRI>

Telegram: <https://t.me/SRIoficialEc>

YouTube: <http://bit.ly/YoutSRI>

Instagram: <https://bit.ly/InstaSRI>

TikTok: <https://bit.ly/TikTSRI>

